

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Villanueva del Rey**

Núm. 4.614/2017

No habiéndose producido reclamaciones respecto de la aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles de Urbana, llevada a cabo por acuerdo adoptado en el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2017 y de conformidad con lo expresado en el anuncio de exposición pública que tuvo lugar con fecha 7 de noviembre 2017, BOP número 210, dicho acuerdo ha quedado elevado a definitivo, entrando en vigor a partir de su publicación íntegra en el referido Boletín Oficial de

la Provincia, y a cuyos efectos se acompaña el texto íntegro de la modificación aprobada, cuyo detalle es el siguiente:

“ Artículo 2

1. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,50%”.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Villanueva del Rey a 21 de diciembre de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Pedro Barba Paz.